TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1828 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 373.868.

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 2038/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el dictamen favorable y se solicita autorización para la renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2020 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual - Ad Referéndum"* - ID N° 373.868, Expediente SAES N° 64.281; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones del SENACSA N° 1952/2019 y 10/2020, se autorizó la realización de los trámites administrativos y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados N° 01/2020 para asiento de oficinas zonales, entre otros, en las localidades de Itauguá (Departamento Central), Juan de Mena (Departamento de Cordillera), Minga Guazú (Departamento de Alto Paraná), Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú), San Miguel, Ayolas, Santiago (Departamento de Misiones), 25 de Diciembre e Itacurubí del Rosario (Departamento de San Pedro).

Que, por Resolución del SENACSA N° 824 de fecha 28 de junio de 2021, se autorizó la renovación de los contratos correspondientes a la Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2020, entre otros, en las localidades mencionadas, cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándums DIGESIT N° 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 178, 214, 215 y 239/2022, eleva los documentos para realizar los trámites correspondientes de renovación de los arrendamientos de inmuebles destinados para oficinas zonales en las localidades de Itauguá (Departamento Central), Juan de Mena (Departamento de Cordillera), Minga Guazú (Departamento de Alto Paraná), Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú), San Miguel, Ayolas, Santiago (Departamento de Misiones), 25 de Diciembre e Itacurubí del Rosario (Departamento de San Pedro).

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo, el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", menciona que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1828 .-

renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que, el Dictamen DOC/DAL N° 2031 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, concluye que: *"...existe fundamento legal y reglamentario para la autorización, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del procedimiento de renovación de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2020 "Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual - Ad Referéndum" - ID N° 373.868, en los siguientes distritos: Itauguá (Departamento Central), Juan de Mena (Departamento de Cordillera), Minga Guazú (Departamento de Alto Paraná), Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú), San Miguel, Ayolas, Santiago (Departamento de Misiones), 25 de Diciembre e Itacurubí del Rosario (Departamento de San Pedro)".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.868, por un periodo de dieciocho (18) meses, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 junio de 2024, de conformidad al siguiente detalle:

N°	Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ITAUGUÁ	UNIDAD ZONAL	Iván Eduardo Quintana Perrens C.I. N° 3.982.573	2.100.000	37.800.000
2	JUAN DE MENA	UNIDAD ZONAL	Mariana Dejesús Antúnez C.I. N° 1.819.979	800.000	14.400.000

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1828 .-

3	MINGA GUAZÚ	UNIDAD ZONAL	Rodrigo Adalberto Riveros Silguero, C.I. N° 4.064.103	5.700.000	102.600.000
4	PASO DE PATRIA	SECRETARÍA	Héctor Ramón Medina Ferreira C.I. N° 874.853	850.000	15.300.000
5	HUMAITÁ	SECRETARÍA	Eulogio Gauto Pavón C.I. N° 436.776	1.100.000	19.800.000
6	MAYOR MARTÍNEZ	SECRETARÍA	Olga Gladys Jara Romero C.I. N° 760.592	1.000.000	18.000.000
7	SAN MIGUEL	SECRETARÍA	Miguel Francisco Ramírez Britos C.I. N° 4.632.716	1.200.000	21.600.000
8	AYOLAS	SECRETARÍA	Fidel Lescano Coronel C.I. N° 900.326	1.300.000	23.400.000
9	25 DE DICIEMBRE	SECRETARÍA	Lidia Isabel Ojeda Álvarez C.I. N° 1.447.214	700.000	12.600.000
10	ITACURUBÍ DEL ROSARIO	SECRETARÍA	Ramona Mirian Melo de Cáceres C.I. N° 1.260.886	1.500.000	27.000.000
11	SANTIAGO	UNIDAD ZONAL	Evelio del Rosario Montebruno Bolla, C.I. N° 246.281	800.000	14.400.000
TOTAL: Guaraníes trescientos seis millones novecientos mil.-					**306.900.000**

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente